



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 814/2000

VISTO: El Expte. C.D. N° 1.674/00 de fecha 24/07/00 iniciado el Departamento Tránsito y Transporte Municipal, que contiene documentación presentada por el Sr. OLIVERO, Domingo Celestino, L.E. N° 8.031.089, donde solicita Licencia comercial en el rubro Radio Taxi correspondiente a la Estación Central de la Empresa “El Rápido”, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin ofrece una unidad automotor Marca VOLKSWAGEN, Modelo POLO CLASSIC SD, año 1999, Tipo Sedan 4 Puertas, Dominio N° CQG776, Motor N° 1Y616918, Chasis N° 8AWZZZ6K2WA527319, de su propiedad, con domicilio calle Sarmiento 530 de Junín de los Andes.-

Que, la documentación presentada por el Sr. OLIVERO cuenta con la vista del Departamento de Tránsito y Transporte de este Municipio y manifiesta que el peticionante ha cumplimentado todos los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 422/94.-

Que, el citado Expte. fue tratado en el punto 10° del orden del día de la Sesión Ordinaria del 26/07/00 y paso a estudio de la Comisión de Obras y Servicios Públicos.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 02/08/00 y de acuerdo al Despacho N° 127/00 emitido por la Comisión mencionada anteriormente, dispuso por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HABILÍTASE como Radio Taxi correspondiente a la Estación Central de la Empresa “EL RÁPIDO”, al vehículo automotor Marca VOLKSWAGEN, Modelo POLO CLASSIC SD, año 1999, Tipo Sedan 4 Puertas, Dominio N° CQG776, Motor N° 1Y616918, Chasis N° 8AWZZZ6K2WA527319, de propiedad del **Sr. OLIVERO , Domingo Celestino, L.E. N° 8.031.089**, con domicilio calle Sarmiento 530 de Junín de los Andes.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

- 02 -

ORDENANZA N° 814/2000.-

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de que se otorgue la Licencia Comercial correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3° de la Ordenanza N° 422/94.- Cumplido envíese copia de la Resolución para conocimiento de este Cuerpo.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo, Dn. Oscar Raúl Ande.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 983/00.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES